



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 186/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 186/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 186/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Instalaciones Industriales, conjuntamente con Mecánica de los Fluidos, Mantenimiento, conjuntamente con Elementos



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Máquinas y sin tener aprobada Ingeniería Mecánica III y Materiales Metálicos, al alumno Juan Pablo PERALTA, Legajo N° 20869, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, conjuntamente con Tecnología del Calor y Mecánica de los Fluidos.

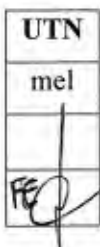
ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Metrología e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobada su correlativa Materiales Metálicos, y Proyecto Final, conjuntamente con Elementos de Máquinas y sin tener aprobadas Ingeniería Mecánica III y Estabilidad II.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez a la aprobación de las materias Análisis Matemático I e Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 5°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2007, 2008 y 2009, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 386/2016




A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR